Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verbal Sumario Rad. No. 110014189011-2020-00858-00

DEMANDANTE: **BLANCA MERCEDES MACIAS**
DEMANDADOS: **RAFAEL BERNAL ZAMBRANO**
CAMILO BERNAL BONILLA

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. De conformidad con lo reglado en el núm. 7 del art. 90 C.G.P., acredítese el requisito de procedibilidad en el presente asunto.

2. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas o sitios suministrados corresponden a las utilizadas por la persona a notificar señor Camilo Bernal Bonilla (parte demandada), igualmente informará la forma como la obtuvo.

3. De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020 numeral 6, el cual establece que el demandante al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de esta y de sus anexos a la parte demandada, y en caso de **no** conocerse el canal digital de la parte demandada, se deberá acreditar con la demandan el envío físico de la misma con sus anexos, nótese que este lineamiento no ha sido acatado en el proceso que se pretende adelantar.

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

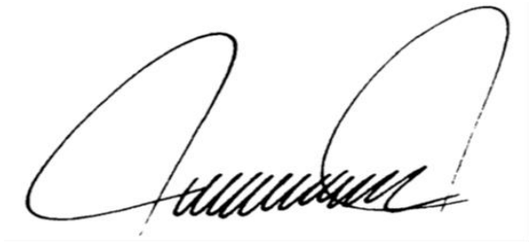

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

VG

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 003
Fijado hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria